



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL.

**PROMOVENTES:** CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CAAMAL, ABRAHAM ALBERTO MARTÍNEZ CAAMAL Y JESÚS HUBERT CARRERA PALI.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con clave alfanumérica **TEEC/PES/1/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por [REDACTED],

*"POR HECHOS Y ACTOS QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA EN RAZÓN DE GÉNERO" (sic). Se tiene por presentado a Carlos Ernesto Martínez Caamal, Abraham Alberto Martínez Caamal y Jesús Hubert Carrera Pali con el escrito dirigido a la magistrada presidenta y magistrados integrantes de la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación; a través del cual promueve un Juicio Electoral en contra de la sentencia de fecha cuatro de junio de la presente anualidad en el expediente TEEC/PES/1/2024 (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha once de junio de la presente anualidad.*

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas** del día de hoy **once de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha once de junio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/1/2024.

**ACTORES:**

- CARLOS MARTÍNEZ CAAMAL.
- HUBERT CARRERA PALI.
- ABRAHAM MARTÍNEZ CAAMAL.

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la Cédula de Retiro número 15/2024, de fecha once de junio del año en curso y el escrito de César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, Director General de los Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, recepcionado ante la Oficialía de Partes el día once de junio a las 17:31 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 15/2024, de fecha once de junio de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio Electoral, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local por Carlos Martínez Caamal, Hubert Carrera Pali y Abraham Martínez Caamal en contra de la sentencia de fecha cuatro de junio, recaída en el expediente TEEC/PES/1/2024, publicitado el día ocho de junio, surtiendo efectos el nueve, y concluyendo el día once del mismo mes, todas las fechas del presente año, y en la cual se hace constar que sí compareció persona alguna como tercero interesado.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que sí hubo interposición de escrito de tercero interesado, para



los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, ubicado en Rafael Sánchez Altamirano, número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, de Xalapa Veracruz.

**TERCERO:** Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio Electoral, promovido por Carlos Martínez Caamal, Hubert Carrera Pali y Abraham Martínez Caamal, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósenese al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (11 de junio de 2024) turno este expediente a la secretaria de este tribunal para su diligencia. Conste.